

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA DE LA OBRA DENOMINADA
"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE LECTURA POBLACIÓN
CUSTODIO AMPUERO", LICITACIÓN N° 3520-28-LE16.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.323

DALCAHUE, 27 de Julio de 2016.-

VISTOS: La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año N° 9272009 del Banco Estado; tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L.; por la suma de \$1.617.481.-, vigente hasta el 06/02/2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato; el contrato de fecha 21/07/2016, protocolizado ante notario; El ordinario N° 004 de fecha 18/07/2016 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia en donde comunica al oferente el resultado de la licitación; la orden de compra N° 3520-25-SE16 de fecha 28/06/2016; el decreto Alcaldicio N° 1.156 de fecha 22/06/2016 que adjudica Licitación pública; El Ord. Gr. N° 3015 de fecha 16/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación; el ordinario N° 300 del 13/06/2016 de la I. Municipalidad de Dalcahue dirigido al Gobierno Regional; el informe de Propuesta Pública de fecha 01/06/2016; el Acta de Apertura de fecha 31/05/2016; el Acta visita a terreno de fecha 17/05/2016; la Ficha de Licitación N° 3520-20-LE16; el Decreto Alcaldicio N° 959 de fecha 06/05/2016 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; el Oficio N° 2460 de fecha 04/05/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución Exenta N° 699 de fecha 03/05/2016 que aprueba el convenio; El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) celebrado con fecha 03 de mayo del 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERÁNDO

El Convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), celebrado con fecha 03 de mayo del 2016.

La Resolución Exenta N° 699 de fecha 03/05/2016 del Gobierno Regional, que aprueba transferencia de fondos a la I. Municipalidad de Dalcahue.

El Oficio N° 2460 de fecha 04/05/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública.

Que, por decreto Alcaldicio N° 959 de fecha 06/05/2016 se llama a Licitación pública, se aprueban las bases administrativas generales y Especiales, formatos especificaciones técnicas y planos y además se designa Receptora y Evaluadora de la propuesta.

El ordinario alcaldía N° 300 de fecha 13/06/2016, mediante el cual remito documentación para la autorización de adjudicación del proyecto "Construcción Centro Comunitario de Lectura Custodio Ampuero", proponiendo al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L por un monto de \$32.349.620.- IVA Incluido.

El Ord. Gr. N° 3015 de fecha 16/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación presentada por la I. Municipalidad de Dalcahue, autorizando la adjudicación al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L.

Que, por decreto Alcaldicio N° 1.156 de fecha 22/06/2016 se adjudica la propuesta pública denominada "Construcción Centro Comunitario de Lectura Custodio Ampuero", al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L por un monto de \$32.349.620.- IVA Incluido, y estableciendo un plazo de ejecución de 82 días corridos.

El Memorándum N° 046 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, de fecha 28/06/2016, a través del cual remite copia de proyectos FRIL adjudicados.

El Ordinario N° 004 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, de fecha 18/07/2016 mediante el cual informa al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L. sobre adjudicación favorable.

La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año, N° del Banco Estado, tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.997.152.-, vigente hasta el 06/02/2017, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 21 de Julio del 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: , representada legalmente por el Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún, C.I N° , con el objeto de ejecutar la obra denominada **"Construcción Centro Comunitario de lectura Población Custodio Ampuero"**, por un monto de \$32.349.620.- (Treinta y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido y en un plazo de 82 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra.

RESGUÁRDESE: La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año N° 9272009 del Banco Estado, presentada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: , a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.617.481.-, vigente hasta el 23/01/2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **"Construcción Centro Comunitario de lectura Población Custodio Ampuero"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/MHA/rmm.